MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.

Teléfono N° 021-3261946.

RESOLUCIÓN Nº 379/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: NDEROGARA CONSTRUCCIONES CON RUC: 4903611-4 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR: Juan Jose L. Ocampos AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº. 08/2014 DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL".

José Leandro Oviedo, 27 de agosto de 2014

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 27 de agosto de 2014 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 para la "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL".----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: NDEROGARA CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 50.000.000.-
2) Firma: ARF CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 64.837.000
3) Firma: AM CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 66.360.000

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: NDEROGARA CONSTRUCCIONES, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: NDEROGARA CONSTRUCCIONES por la suma de Gs. 50.000.000 IVA INCLUIDOS (Guaraníes: CINCUENTA MILLONES), para la MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendente

María Gill Verdum Ruiz Diaz

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

Prof. Del Pilar Vazquez Cabrera